



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2026-MPM/GM

Moyobamba, 29 de enero de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 653-MPM; el Informe N° 316-2025-MPM/OGA/OGRH, de fecha 31 de diciembre del 2025; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de enero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en su numeral 6.1. estable los lineamientos para la elaboración del CAP Provisional;

Que, el numeral 6.4. Administración del CAP Provisional - de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, específicamente el numeral 6.4.1.2. establece que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que según el literal I) del Artículo IV.- Definiciones del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil (Decreto Supremo 040-2014-PCM), corresponde al titular administrativo de la entidad, es decir al gerente municipal la aprobación de todas las actualizaciones realizadas al CAP-P;

Que, mediante con Ordenanza Municipal N° 642-2025-MPM/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 646-2025-MPM, publicada el 05 de julio de 2025 en el diario Oficial “El Peruano”, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante con Ordenanza Municipal N° 653-2025-MPM, publicada el 13 de octubre de 2025 en el diario “Diario Hoy”, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2026-MPM/GM

Que, mediante Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 01-2025-MPM-OGA/OGRH, de fecha 15 de octubre del 2025, se resuelve Aprobar la primera acción de administración del cuadro para asignación del Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 653-2025-MPM, mediante acciones de reordenamiento que en los (03) formatos, conforme establece la Directiva N°006-2021-SERVIR –GDSRH, forman parte de la presente resolución.

Que, a través del Proveído de fecha 29 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE, publicado con fecha 31 de julio del 2025, resuelve: “(...) **4. RESTABLECER** la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don **Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín**”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 257-2025-MPM/A, de fecha 04 de agosto del 2025, se **DESIGNAN** a partir de la fecha, al **ING. JUAN GARCIA TELLO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, que delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la primera acción de administración del cuadro para asignación de Personal Provisional (CAP- P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 653-2025-MPM.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la publicación de la presente resolución en el portal de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.